

(PLENO/12/2023).
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.

03 .DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.

06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.

07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.

08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.

09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.

10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.

11.DÑA.SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.

12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.

13.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.

14.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E.

15.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.

16.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.

17. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.

18.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.

19.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.

20.DÑA. MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

AUSENTE Y EXCUSADA: CONCEJALA DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento **las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.**

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos:**

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. **Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.**

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehcencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:
D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:02 HORAS.
HORA FIN SESIÓN: 13:13 HORAS.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente- Resolución núm 1530/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, siendo las 12:02 horas del día **01 de septiembre de 2023**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes:

[El Alcalde Presidente **D. Vicente Arques Cortés**, informa que la Subdelegación del Gobierno de Alicante, ha convocado un **minuto de silencio** en condena por el crimen ocurrido el pasado miércoles en Alzira (Valencia), y se procede por el Ayuntamiento Pleno a guardar un minuto de silencio]. [Minutaje: 00:00 a 02:02 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 1-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 28/07/2023, CONVOCATORIA ORDINARIA. REMITIDO MEDIANTE NOTIFICACIÓN A TODOS LOS CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN ART. 63 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL [N.E]. PROCEDIMIENTO. BAS/2280/2023.

[Minutaje: 02:03 a 03:45 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, **interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que manifiesta: *el acta está leída y nos vamos a abstener, y voy a explicar el por qué. Está perfecta el acta, lo que pasa es que en la parte de control, fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación, empieza así, minutaje veintiséis etc, el Portavoz del Grupo Municipal Vox Manuel Angel Saz Planelles, que expone en síntesis, digo yo tengo varias preguntas y mi compañera también tiene. A continuación, hago mi exposición y acabo diciendo que ya diré por escrito que tengo tres minutos, es decir lo que todo el mundo sabemos y a continuación, el Alcalde responde, indica que el tiempo lo marca el Reglamento Municipal etc, y automáticamente, en lugar de pasarle la voz a mi compañera, cuando yo dije al principio yo tengo varias preguntas y mi compañera también tiene, automáticamente el Alcalde pasa la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular. Entonces esto no se si es un error, un fallo, en cualquier caso no tiene importancia pero sí quiero que conste y nos vamos a abstener. [consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de la intervención de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 28/07/2023, y **se aprueba por mayoría absoluta de los 18 Concejales las miembros de la Corporación:** quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) abstenciones de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX.

2.- BAS/431/2021. DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA AGENDA 2030 DE L'ALFÀS DEL PI. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 03:46 a 11:35 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *como bien ha dicho el señor Alcalde, es un punto que se debatió en la pasada Comisión Informativa de Hacienda. Hemos visto los informes que obran en el expediente, el informe de Área de Fondos Europeos. Podemos comprobar la importancia que tiene pertenecer a la Agenda 2030. Gracias a ella hemos sido beneficiarios de dos subvenciones muy importantes. No es un documento cerrado, es un documento vivo, y se harán cuantas reuniones sean necesarias para adaptar posibles nuevas subvenciones al municipio de l'Alfàs. Esperemos contar con el voto a favor de todos ustedes.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *efectivamente no se debatió, se informó por la Concejala responsable, dijo que esto era un trabajo muy extenso de dos años que venía elaborándose y yo dije en la Comisión que Vox no tiene conocimiento de ese trabajo de hace dos años. Seguro que es maravilloso, mucha gente ha trabajado en él, pero nosotros no estábamos, no hemos participado en eso, ni tenemos conocimiento de ese trabajo, por lo tanto en la Comisión correspondiente dijimos que nos absteníamos y ahora, en este Pleno, vamos a votar en contra, y voy a explicar también por qué. Vox no cree en la Agenda 2030, y como nosotros también tenemos opinión y por coherencia con la ideología de nuestro partido, no creemos en la Agenda 2030. Si queremos conocer ese informe, y si hay reuniones nos invitáis a ellas, cosa que dudo, que nos invitéis. Pues a lo mejor veremos a ver, conocer lo que se está tratando en la Agenda 2030 que afecta a l'Alfàs del Pi, lógicamente nos interesa, pero como en su conjunto VOX no está de acuerdo, vamos a votar en contra. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*

El Concejel del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *nosotros entendemos que el documento es el fruto de un trabajo realizado a lo largo del tiempo, como bien apuntó en Comisiones Informativas mi compañera Arantxa. Es un documento abierto que lógicamente va a estar sometido a muchísimos cambios. Nosotros entendemos que hay puntos que son particularmente sensibles en nuestro municipio, por ejemplo aquellos que afectan al litoral de l'Alfàs del Pi, en concreto a la Playa del Albir. Ella señaló que hay una demanda de que las boyas que se utilicen sean de carácter ecológico, y solicitó alguna iniciativa desde el Ayuntamiento para reclamar a la Conselleria una especial vigilancia en cuanto a ese tema. También nos llamó mucho la atención el descenso en la solicitud de licencias para la instalación de fotovoltaicas, y nos gustaría saber si se debe a algo.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Art. 51.2 del R.O.M. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 1-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, **la aprueba por mayoría absoluta de dieciocho (18) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: dieciocho votos favorables totales [quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; y dos (2) votos en contra de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO	APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA AGENDA 2030 DE L'ALFÀS DEL PI
ÀREA	PRESIDENCIA
Expediente Núm.	BAS/431/2021

Visto que desde del departamento de Presidencia en colaboración con el área de fondos europeos han realizado " **El diagnóstico y el Plan de Acción para la Agenda 2030 de l'Alfàs del Pi**", documento que obra en este expediente.

La Agenda 2030 es un documento para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

El plan de acción de la Agenda 2030 pretende marcar una hoja de ruta integrada de acciones que de forma transversal permitan el cumplimiento de los ODS.

Visto que el presente documento marcará la hoja de ruta de la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta el 2030, para el desarrollo del municipio equitativo, justo, y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

Por todo ello, es necesario elevar la propuesta de aprobación del documento " Plan de Acción para la Agenda 2030" de l'Alfàs del Pi.

3.- MO/6/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOLICITANDO RESCATE RADIO ALFAS.
[DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 11:36 a 19:40 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *como no sé cuándo se puede hablar aquí, ni cuándo tengo el turno de palabra, quiero decir dos cosas, recordarle dos cosas al Portavoz, que tengo pendiente que me informen sobre una pregunta que le hice por escrito sobre el canon que pagan las empresas que ocupan el monte público, y por supuesto lo que decía el otro día aquí en el Pleno, en Comisión perdón, de lo del orden de intervenciones, según el artículo cincuenta y cinco del ROM, que tampoco se me ha contestado por escrito. Se nos ha dado la razón de palabra, pero para cerrar el expediente, puesto que se generó un número de salida, tengo que tener por escrito la respuesta. Y ahora vamos con la primera de las mociones que hicimos. Pasa a leer y a explicar la moción presentada .[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *tenemos que manifestar que no es que nos haga mucha ilusión el que haya un medio de comunicación más que como lógicamente suele pasar con los medios de comunicación públicos, pues están en diez de cada diez ocasiones al servicio del poder que los controla. Preferimos que se achique ese espacio en lugar de que se amplíe. Además hay otra razón más importante, si cabe, por la que a nosotros no nos parece una iniciativa que nos gustaría secundar, y es el hecho de que ya cuenta la Comarca con un número considerable de emisoras de radio comerciales. Me parece además chocante que viniendo el Portavoz de Vox de ese mundo, precisamente el mundo de la radio comercial, que traiga la iniciativa porque yo sinceramente no la comparto. No obstante lo cual, como tampoco creo que haya que presentar un rechazo absoluto a medios de comunicación de carácter público, nos abstendremos en esta ocasión. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *yo no entiendo como en un mundo que tiende a globalizar, alguien dice que hay que estrechar y no aumentar los medios de comunicación. Cuanto más haya mejor, públicos y privados, no hay que eliminar nada. En estas elecciones pasadas yo aquí tuve que pedir, mendigar espacios, se me dio de aquella manera. Radio Altea ha tenido sus programas de precampaña, los grupos políticos tienen sus espacios; en Benidorm os lo puedo traer por escrito, hay periodistas como aquí tenemos, un montón de periodistas, que están haciendo lo que pueden, que pueden hacer mucho más porque son muy buenos, no es competencia*

desleal con nadie, no digamos tonterías ni enredemos a la gente. Yo estoy pidiendo que la radio pública de l'Alfàs sea del pueblo y emita como emitía. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 1-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle:** dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; y tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023007625 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: RESCATE DE RADIO ALFAZ PARA EL PUEBLO.

EXPOSICIÓN

El municipio de Alfaz del Pi cuenta con un dial legal de radio, el 107.9, que en estos momentos no está emitiendo programas de producción propia. Se limita a emitir música y anuncios institucionales. Por cierto, muy buena música, según hemos podido constatar en comentarios extraídos de las redes sociales. Eso hasta hace unos días, porque en la actualidad, cuando presentamos esta moción, no emite absolutamente nada, sin que se hayan dado explicaciones de esta situación desde los responsables municipales, como si de un coto cerrado se tratase y nada importase a los vecinos del municipio, que no merecen, al parecer, ningún tipo de explicación de por qué su radio municipal no emite ya música. Cuando se sintoniza el dial, la emisora sólo emite el ruido característico de emisión en vacío.

Entendemos que la suspensión de la emisión de Radio Alfaz debe ser transitoria, aunque ya se extiende en demasía en el tiempo.

En VOX consideramos que es un desperdicio que la radio municipal no funcione en su totalidad como una emisora de radio convencional. Si observamos la situación de las emisoras municipales de nuestro entorno, tanto Radio Altea como la radio municipal de Benidorm, que se encuentran en la misma situación que Radio Alfaz, emiten con normalidad, dando un servicio a los ciudadanos, que son quienes pagan ese medio de comunicación municipal.

El rescate de Radio Alfaz no supondría prácticamente ninguna inversión, ya que lo más gravoso de las emisiones, los aparatos, se encuentran en la radio municipal, aunque habría que revisarlos y quizá repararlos. Además, con las nuevas tecnologías, la puesta en marcha de una emisora de radio requiere de muy poca inversión si se tiene la licencia necesaria, como es el caso de Radio Alfaz. Tanto la licencia legal como el lugar desde donde se emite la señal, Sierra Helada, son de titularidad municipal y no necesita de ningún coste adicional. Por otra parte, el Ayuntamiento de Alfaz cuenta con periodista, técnicos y personal cualificado para poner en marcha de nuevo la emisora municipal en menos de 48 horas. La plantilla de la desaparecida Radio Alfaz, cuyos motivos no alcanzamos a comprender, se encuentra diseminada e infrautilizada por diversos departamentos municipales, realizando funciones que no sabemos si se adecúan al contrato de trabajo que en su día firmaron con el Ayuntamiento.

En VOX consideramos que es un desperdicio disponer de una radio sin que funcione como funcionan el resto de las emisoras municipales. Con anterioridad a la actual parálisis y limitación de la programación, en Radio Alfaz se realizaban talleres de aprendizaje en comunicación para jóvenes, programas culturales y programas de información municipal de todo tipo. Reiteramos que es un desperdicio absurdo la situación en la que se encuentra la radio municipal. Además, VOX desea que la radio alfazina sea un instrumento para apoyo y difusión para el comercio local, que dispondría de una emisora de alcance comarcal para poder publicitarse DE FORMA GRATUITA.

Radio Alfaz no puede estar limitada al capricho de ningún político que decide qué, quién y cuándo se puede utilizar la radio municipal. La radio del municipio es de los vecinos que la sufragan con sus impuestos; por tanto, la titularidad de la radio debe retornar al pueblo y ofrecer el servicio para la que fue concebida en su día.

SOLICITAMOS

VOX Alfaz solicita la inmediata puesta en funcionamiento de la Radio Municipal para que vuelva a ser lo que fue y cumpla con su obligación de dar servicio e información a los vecinos del municipio.

4.-MO/7/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, ACTUALIZACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN GABINETE COMUNICACIÓN MUNICIPAL [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 19:41 a 27:40 (mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que manifiesta que la comunicación es muy importante, es fundamental, y procede a la lectura y explicación de la Moción presentada. [*consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M*].

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *nosotros en este caso no vamos a secundar la moción del Grupo Vox. No la vamos a secundar por diversas razones, pero la fundamental es porque no tiene mucho sentido introducir en una moción que persigue la democratización, el señalamiento como han hecho ustedes ahora mismo, quién cobra, quién no cobra. Son cuestiones que ya están dirimidas. Se hace un Pleno de organización precisamente para eso. Dedicar más tiempo a ver qué es lo que han traído anteriores grupos a este Ayuntamiento, a este Pleno, que a traer ideas nuevas o aportar iniciativas o proposiciones nuevas. Nosotros entendemos que la comunicación que parte de un gabinete municipal debe de recoger, lógicamente, el trabajo no solamente del equipo de gobierno, sino el trabajo del resto de grupos. No es nada nuevo señor Saz, esto lo hemos hecho otros grupos antes. Nos vamos a abstener.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *nosotros traemos lo que consideramos oportuno. Con respecto al tema ese de quién cobra o no cobra, estaría bueno que yo tuviera que pedir permiso aquí para decir lo que pienso, lo que cobra usted o deja de cobrar lo diré aquí tantas veces como me plazca, y usted no lo va a impedir. Vox hará la política que quiera Vox y no lo que quiera el PP, y menos el Sr. Martínez Tejedor. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 1-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle**: dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; quince(15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; y tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023007626 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: ACTUALIZACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL

El Gabinete de Comunicación o de Prensa, como queramos definirlo, de un Ayuntamiento es pieza fundamental en el organigrama para mantener un cauce fluido de información con los vecinos (que son quienes lo pagan) para que éstos sean informados de las actividades que desarrolla el Ayuntamiento y grupos políticos que representan a los vecinos.

Hemos observado que el citado gabinete "municipal", y queremos destacar la palabra "municipal", no cumple con su función debidamente. Si bien es cierto que en las informaciones del gabinete se da cumplida cuenta de las actividades del Ayuntamiento, asociaciones, actos culturales y otros, no aparecen nunca la información de las actividades que realiza la oposición en su sagrado deber de representar a los vecinos de Alfaz del Pi y de controlar y fiscalizar al equipo de gobierno, como está

establecido por ley.

En el último Pleno municipal celebrado, el Pleno de Organización, la información que se transmitió a los vecinos de Alfaz fue una información incompleta y sesgada. Queremos pensar que se debió a un fallo del gabinete de comunicación. En la nota de prensa se dio cuenta de la organización municipal, del número de dedicaciones exclusivas y parciales propuestas por Alcaldía, así como del número de asesores que se van a contratar para asesorar a los concejales del equipo de gobierno. También se dio cuenta de los representantes municipales nombrados para representar al municipio en diferentes organismos extramunicipales.

Sin embargo, no se informó de que VOX se opuso a ese número de concejales con sueldo, haciendo especial hincapié en que el número de ellos era superior al número de concejales que obtuvo el PSOE en las elecciones municipales. Tampoco estábamos de acuerdo en el número de cargos de confianza o asesores, que van a gravar las arcas municipales con una salida de dinero que bien pudiera emplearse en otras prioridades, como ayudar a las familias que no llegan a final de mes. De igual forma, en la nota se ocultaba el sueldo de los nuevos concejales y los cargos de confianza. Consideramos que los vecinos tienen derecho a conocer lo que van a percibir sus representantes por el trabajo que van a realizar, ya que, al fin y al cabo, se les va a pagar con el dinero de todos los alfásinos.

Esta información y el resultado de las votaciones oportunas (todos menos VOX votaron a favor de las propuestas de Alcaldía), no se vio reflejada en la nota que se ha hecho llegar a los vecinos y medios de comunicación. En otras ocasiones sí se ha detallado el resultado de la votación.

En VOX consideramos que el gabinete en cuestión debe ofrecer información de todo lo que ocurre en el Ayuntamiento y lo que proponen los grupos políticos en el ejercicio de sus funciones, al ser un gabinete "municipal", pagado con el dinero de todos los vecinos. No debe ser parcial ni manipular la información y mucho menos ningunear a los grupos de la oposición que representan a los vecinos del municipio.

SOLICITA

Por todo lo expuesto anteriormente, VOX solicita que el Gabinete de Comunicación sea plural y representativo de la realidad política y social, que el gabinete atienda la información generada por los diferentes grupos políticos de igual forma que atiende las informaciones de asociaciones diversas, bien redactando la citada información a tenor de lo que realmente ocurra en el municipio o que, sin tocar ni una coma, inserte las notas que los diferentes grupos de la oposición consideren que son de su interés transmitir a los vecinos del municipio.

5.- MO/8/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS RELATIVOS AL MEREcido HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA BANDA TERRORISTA ETA. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 27:41 a 34:20 (mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que procede a la lectura de la Moción presentada. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejel del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: nosotros en esta ocasión vamos a secundar la moción del Grupo Vox, porque por mucho que le moleste al señor Saz, es una moción que trajo en su día este Grupo, que aprobó el Pleno de la Corporación unánimemente y ya es hora de que se cumpla. El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se comprometió en su día y el Parque Johan Galtung es un buen sitio para hacerlo. Sí que vamos a apoyar esta moción. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: vamos a apoyar esta moción, como ya apoyamos la del Partido Popular. Efectivamente la apoyamos en su día, no teníamos muy claro el lugar donde hacer el homenaje. Se intentó, como ya explicamos en Comisión Informativa, traer a los Presidentes/as de las víctimas de terrorismo, y vamos a votar a favor

con el compromiso de hacerlo cumplir. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone en síntesis: estoy contento de que después de diez años todos estemos a favor de una cosa que ocurrió aquí, que se aprobó hace diez años. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 1-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, la aprueba por unanimidad de veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023007772 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: MOCIÓN SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS RELATIVOS AL MERECIDO HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA BANDA TERRORISTA ETA

En el pleno del pasado 28 de julio de 2023, el grupo municipal VOX formuló la pregunta sobre por qué no se cumple el acuerdo plenario de hace más de 10 años (aprobado por unanimidad de los grupos representados entonces en el Pleno) a una propuesta del Partido Popular de entonces en la que se solicitaba que se levantase un monumento, placa o cualquier otro acto político público como homenaje de respeto y recuerdo a las más de 850 víctimas mortales provocadas por los asesinos de la banda terrorista ETA.

El portavoz socialista en el pleno, Toni Such, encargado de responder a las preguntas de la oposición, obvió la respuesta o quizá la olvidó porque no concedía importancia a la misma. En cualquier caso, no fue respondida la pregunta del grupo municipal de VOX, motivo por el cual lo transformamos en moción para que sea debatida en el pleno ordinario del mes de agosto de 2023 que se celebrará el 1 de septiembre.

El pasado sábado, 22 de julio, Alfaz homenajeó, como viene siendo habitual, a las 77 víctimas de los atentados terroristas ocurridos el 22 de julio de 2011 en la isla noruega de Utoya y en Oslo. El motivo era el décimo segundo aniversario de este atentado terrorista.

Anders Breivik asesinó a 77 personas. ETA asesinó a más de 850, entre miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, concejales del PP y del PSOE, niños, mujeres y ciudadanos, indiscriminadamente. Se trataba de hacer el mal, y en eso la banda terrorista ETA eran auténticos profesionales.

En Alfaz se erigió un monumento en recuerdo de las víctimas noruegas, merecido homenaje, sin duda, pero se racanea a la hora de llevar a cabo el acuerdo plenario donde se aprobó que también las víctimas de ETA tienen que ser reconocidas en Alfaz del Pi, un municipio que siempre se ha caracterizado por su sensibilidad con las víctimas de cualquier tipo de violencia y apoyo a las mismas y a sus familiares. POR

TODO ELLO, SOLICITAMOS

Sea debatida en Pleno la moción presentada y se dé cumplida cuenta de por qué no se ha llevado a efecto el acuerdo plenario. De igual forma, proponemos que el monumento o placa de recuerdo a las víctimas de la banda terrorista ETA se sitúe en el "Parque por la Paz Johan Galtung", junto al monumento de las víctimas de la matanza noruega. A las víctimas de cualquier terrorismo las iguala la muerte y el dolor y por lo tanto deben tener idéntico tratamiento.

6.- MO/9/2023.MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, CREACIÓN DE OFICINA DEL MAYOR.
[DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 34:21 a 41:14 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que procede a la lectura de la Moción presentada.*[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis:** *es una iniciativa loable, la verdad , lo que ocurre es que está planteada muchas otras veces y no necesariamente desde la perspectiva de la creación de una oficina. Yo entiendo que el Ayuntamiento lógicamente toma medidas para contrarrestar la brecha digital que existe entre las personas más mayores. Yo creo que el asignar esa tarea a funcionarios en concreto, para facilitar el acceso online a la tramitación de expedientes o a resolver cualquier cuestión, cualquier gestión que se le requiera a algún vecino, un ayuntamiento moderno debe de estar preparado para eso. La creación de una nueva dotación, esto tiene un coste económico y por qué no lo hacemos con los medios que ya tenemos, con las herramientas materiales y humanas que ya contamos. Yo creo que ya se está haciendo en cierta manera. Apoyaremos esta moción, pero insisto nombrarla oficina, yo creo que se puede buscar una fórmula menos onerosa y más acorde a las posibilidades del Ayuntamiento.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis:** *yo no he hablado de coste económico. Aquí tenemos funcionarios, necesitamos una persona, un despacho, un ordenador, y un señor que maneje redes sociales y que sea empático, olvida el coste económico quitarlo del acta por favor que nadie ha hablado de coste económico.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 1-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle:** cinco (5) votos a favor totales [dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX y tres (3) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; y quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023007827 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: Oficina del Mayor Moción y propuesta que presenta el Grupo Municipal VOX a instancia del Movimiento AJYPE (Asociación de Jubilados y Pensionistas de España).

En la sociedad actual los mayores representan más de un 20% sobre el total de ciudadanos, cifra que es superior en localidades del medio rural.

Son los más mayores aquellos que tuvieron que sufrir las terribles consecuencias de una guerra civil, muertes, pobreza, hambre... y una posguerra larga en el tiempo y para muchos de innegable sufrimiento. Esos mayores son los que con su trabajo y esfuerzo han logrado y dejado a los más jóvenes la ESPAÑA de hoy.

Son los que con su trabajo y abnegación han posibilitado la creación de escuelas, universidades, carreteras, autovías, aeropuertos, hospitales, etcétera, los que han sostenido con sus impuestos todos los avances sociales y económicos que hoy se pueden disfrutar. A ellos se les debe todo lo que la sociedad actual ofrece a los más jóvenes.

Esta sociedad ha seguido avanzando en muchos y fundamentales aspectos.

Gracias a la tecnología, los medios que existen hoy en día hacen que a las gentes les resulte mucho más fácil su vida cotidiana. Pero esas nuevas tecnologías también han supuesto para los más mayores el que sus conocimientos hayan quedado atrás, muy atrás, esos avances tecnológicos representan para muchos mayores una discriminación negativa que les coloca en clara desventaja en la sociedad actual.

El desconocimiento de las nuevas tecnologías les impide el poder relacionarse en igualdad con las distintas administraciones. Administraciones que les exigen para optar a sus servicios la utilización de internet y redes sociales. Las administraciones están utilizando mal las tecnologías digitales. Éstas deberían servir para simplificar trámites y gestiones en beneficio de los ciudadanos, pero no es así; se utilizan para beneficio de los funcionarios públicos y de sus jefes, los políticos, que no dudan en crear y promulgar decretos y leyes, papeles y más papeles, pantalla de ordenador tras pantalla, navegación por internet (en algunos casos con extranjerismos y palabras en inglés, con una jerga tecnológica que no dominan la mayoría de nuestros mayores), enlaces, firmas digitales... que quienes acuden en demanda de cualquier ayuda o subvención se ven obligados a utilizar.

Los más mayores se ven acobardados y avasallados por estas exigencias, que no entienden ni tienen por qué entender.

Lo público tiene que estar al servicio del ciudadano, y no al revés.

También actúan así las entidades financieras. Estas, además, empeorando enormemente esta relación con el cierre masivo de oficinas y el despido continuo de empleados. La atención personalizada ha desaparecido en las oficinas, y los mayores, muchos con movilidad reducida, son obligados a caminar o desplazarse a distancias considerables para disponer de dinero en efectivo abonado de su mísera pensión a través de un cajero automático que no dominan, con el peligro físico e incluso económico que ello conlleva. Es esta una cuestión que debería ser resuelta en favor de los mayores y en contra de las entidades financieras mediante leyes, ordenanzas o presiones, desde las administraciones, que obligasen a éstas a prestar la atención debida.

Hoy en día es frecuente encontrar noticias en los telediarios sobre estafas, robos, agresiones, maltrato, abusos y abandono, sufrido por mayores vulnerables, y consideramos que es prioritario y necesario el que las administraciones faciliten a nuestros mayores la información, las medidas, las ayudas y la atención que precisen para ayudar a mejorar sus condiciones de vida. Se les debe, por respeto y por consideración a lo que ellos han aportado a la sociedad.

Propuesta ciudadana

Desde AJYPE, a través del grupo Municipal VOX, presentamos la siguiente Propuesta Ciudadana solicitando su aprobación por ese Pleno Municipal.

Con el único y loable fin de informar y atender a nuestros mayores en aquellas cuestiones a las que no llegan por falta de preparación o conocimientos necesarios para manejarse con las tecnologías digitales, proponemos la creación y puesta en funcionamiento por parte del Ayuntamiento de la OFICINA DEL MAYOR, separada de los Servicios Sociales.

Objetivos

La oficina estará atendida por personas de carácter afable con los mayores, a los que atenderán con trato amable y cordial, siendo conveniente el respeto a la intimidad.

Uno de los objetivos se centra en facilitar información detallada de la totalidad de ayudas y subvenciones, tanto económicas como sociales, a las que puedan tener derecho en las distintas administraciones.

Preparar y cumplimentar con los solicitantes la documentación requerida, tramitar la petición e informarles del estado de la misma y del resultado final.

Debido a la cantidad de estafas y de otros delitos a los que pueden enfrentarse los mayores, y dada la precariedad económica de muchos de ellos, la Oficina del Mayor ofrecerá un servicio gratuito de asesoramiento jurídico que publicitará para conocimiento de los que pudieran requerirlo.

El personal de la Oficina, ante la percepción de un posible caso de maltrato, abuso o abandono de un mayor, lo pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

La oficina actuará como colaborador necesario entre los servicios de atención sanitaria, médicos, enfermeros, Cruz Roja, Cáritas, etcétera, en la detección de casos graves de enfermedad por soledad, desnutrición, insalubridad u otros que requieran atención adecuada en cada caso. Entendemos que la Oficina del Mayor que pretendemos ponga en funcionamiento este Ayuntamiento cubrirá ese déficit que soportan los mayores sirviendo para evitar la discriminación que la brecha digital y las nuevas tecnologías hacen sufrir a los mayores.

Es por tanto cuestión de igualdad y justicia.

SOLICITAMOS

Sea tenida en cuenta la moción presentada, debatida y votada, y solicitamos igualmente el voto a favor de todos los grupos políticos municipales. Nuestros mayores nos lo van a agradecer.

7.- MOI/10/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA IMPLANTACIÓN DE PEAJES EN LAS AUTOVÍAS Y AUTOPISTAS EN 2024, Y COMPROMETERSE A NO IMPLANTARLOS EN TODA LA LEGISLATURA. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 41:15 a 47:19 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que procede a la lectura de la Moción presentada. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: vamos a votar a favor de que no se implanten peajes por uso de infraestructuras que están amortizadas desde hace años, pero además de eso, diría que quiero un cartel que ponga l'Alfàs del Pi, salida. Lo llevamos nosotros también en nuestro programa electoral. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: no entiendo lo de l'Alfàs del Pi, salida, porque llevas ahí sentado ocho años y el Alcalde dieciséis. Se ha podido pedir antes. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 1-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle**: cinco (5) votos a favor totales [dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX y tres (3) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; y quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María José Fuster Pérez y D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de concejales del Grupo Municipal VOX, presentan con RGE 2023007855 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: Para instar al Gobierno de España a retirar la implantación de peajes en las autovías y autopistas en 2024 y a comprometerse a no implantarlos en toda la legislatura.

La presente moción se formula de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1- El 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española" para canalizar los fondos destinados por la Unión Europea a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19.

En dicho documento, se hace referencia en varias ocasiones a la implantación de un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad para su conservación y mantenimiento.

2. En el "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos", incluido en el Plan de Recuperación, se desarrolla esta medida señalando el año 2024 como la fecha de implantación <<bajo el principio del cobro al usuario "usuario pagador" y también del principio de "quien contamina paga".

3. El Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible incluía, en su fase de consulta pública, la disposición adicional 13ª, sobre un mecanismo de financiación para asegurar el mantenimiento de la Red de Carreteras el Estado que fue eliminada del Anteproyecto final⁴, aprobado en Consejo de Ministros, y del Proyecto de Ley⁵, admitido por el Congreso de los Diputados para su tramitación el 27 de enero de 2023.

El Gobierno de Pedro Sánchez alegó días antes⁶ que, con la excusa de la guerra de Ucrania y la subida de precios, no se daban las condiciones necesarias, ni económicas ni sociales ni políticas para establecer peajes en las autovías en 2024 y que había iniciado negociaciones con la Comisión Europea para retirar la medida del Plan de Recuperación.

4. Recientemente, el director de la Dirección General de Tráfico declaró en una entrevista lo siguiente sobre este asunto: "Lo que sí que les puedo decir es que el año que viene, por imposición de Bruselas, tendremos que poner peajes, nos lo exige Bruselas"⁷. Horas después, la ministra de Transportes desmentía "categóricamente" esas declaraciones. A los pocos días, la vicepresidente Nadia Calviño se negaba a confirmar o desmentir esta medida y el presidente Pedro Sánchez comparecía en televisión negando los peajes.

5. Sin embargo, la portavoz económica de la Comisión Europea, Veerle Nuyts, contradujo al Gobierno de España e informó en rueda de prensa el 20 de julio de 2023 lo siguiente: "Entendemos que el plan español se refiere a un mecanismo de pago por el uso de las carreteras que comenzará en 2024 en línea con el principio de quien contamina, paga". Estas declaraciones han puesto en ridículo a España ante las instituciones europeas y han puesto de manifiesto una vez más las contradicciones y mentiras del PSOE durante la campaña electoral del 23 de julio.

6. Como se indica en el punto 1, el Gobierno justificó la implantación de peajes con el argumento de que responde a la necesidad de cubrir los costes de conservación y mantenimiento de la Red de Carreteras del Estado. Sin embargo, en caso de ser cierto que no es posible que estos costes sean asumidos de manera directa por los recursos presupuestarios, no cabe cargarlos sobre los españoles mediante un sistema de pago por uso de las autovías.

7. Este Gobierno ha batido récords de recaudación, con 257.000 millones de euros en 2022, un 15% más respecto al 2021. Las previsiones para 2023, con un aumento del 7,7%, son de casi 280.000 millones de euros. A la vez, ha batido récords de número de ministerios, con un total de 22, y por tanto, también de gasto en altos cargos y asesores, que en 2022 fue de más de 146 millones de euros. Sólo el gasto en el Ministerio de Igualdad asciende a los 573 millones de euros en 2023.

8. Por contra, los españoles perdieron en 2022 un 5,3% de poder adquisitivo, cifra diez veces superior a la de Francia y más del doble que la de Italia, convirtiéndose en una de las economías de la OCDE en las que más descendieron los salarios reales. Una situación muy grave para las familias, los autónomos y los trabajadores, que sólo empeorará con la aplicación de peajes en las autovías.

9. En lugar de actuar bajo el principio de "quien contamina paga", el Gobierno debería aplicar el principio de "eliminación de todo el gasto político e improductivo", de manera que los recursos del Estado pudieran ser suficientes para asumir el coste de mantenimiento y conservación de las vías de alta capacidad de la Red de Carreteras y no sobrecargara el esfuerzo fiscal de los españoles.

10. Es más: el principio que debería guiar la actuación política del Gobierno de la Nación en todos los departamentos administrativos debería ser el de avanzar hacia una Administración eficiente, ágil y centrada en las necesidades reales de los españoles mediante la eliminación progresiva de todo el gasto político improductivo, así como de las duplicidades y organismos ideológicos sin utilidad pública.

11. Asimismo, este principio de reducción del gasto ineficaz debe regir en la Administración Local para poder prestar a los vecinos unos servicios públicos de calidad que no se financien a costa de una mayor

asfixia fiscal, sino de la eliminación de organismos, partidas y subvenciones que no respondan a un criterio de utilidad o de calidad.

Por todo lo expuesto, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, proponemos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Nación a que retire del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la implantación de un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España, informe a la Comisión Europea y dé traslado a todos los españoles de dichas actuaciones.
2. Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a que se comprometa con todos los españoles a no implantar en toda la legislatura un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España.
3. Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a iniciar un proceso de eliminación progresiva de todo el gasto político improductivo, así como de las duplicidades y organismos ideológicos sin utilidad pública con el fin de avanzar hacia una Administración eficiente, ágil y centrada en las necesidades reales de los españoles, garantizando el sostenimiento de unos servicios públicos de calidad y la conservación y mantenimiento de las infraestructuras estratégicas y de transporte.
4. Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alfaz del Pi a eliminar todo el gasto político improductivo, los organismos municipales sin utilidad pública y las subvenciones a sindicatos, a patronales y a entidades que promuevan actividades culturales que no respondan a un criterio de calidad, sino de control ideológico.

8.- MO/11/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA APERTURAR EL CENTRO DE DÍA DE ALFAZ DEL PI. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 47:20 a 56:23 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que procede a la lectura de la Moción presentada. *[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *creo que es un tema en el que todos los grupos aquí sentados estamos absolutamente de acuerdo. Hay que trabajar porque l'Alfàs tenga un Centro de Día donde las familias puedan confiar a sus mayores. Me pregunto si el entonces Centro de Día, el que está al lado del Veles e Vents, sería el lugar idóneo a día de hoy, habría a lo mejor que volver a estudiar dónde, pero sí estamos de acuerdo en el fondo de la Moción. Necesitamos un Centro de Día porque es una demanda, es una promesa electoral de todos los Grupos. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *son dos aspectos diferentes: uno es el Centro de Envejecimiento que nosotros planteamos. Es una remodelación total del Hogar del Jubilado, no es un Centro de Día evidentemente. Sí que llevábamos en la campaña electoral la construcción de un Centro de Día y es lo que dijimos en Comisión Informativa. Se están barajando varias opciones, varias posibilidades de ubicación. En cuanto las tengamos lo primero que vamos a hacer será una reunión con los Portavoces para informarles. En cuanto a la Moción, vamos a votar que no, no es nuestra moción, no es nuestro Centro de Día. El Departamento de Bienestar Social está haciendo un trabajo impecable y recordarles que hemos pasado de siete empleados a casi treinta, los cuales también atienden a mayores. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *no entiendo nada, porque han pasado muchos años y no sé si la ubicación es la buena. Está en el centro del pueblo,*

está despejado, si era bueno hace once años yo creo que sigue siendo buena hora. Con respecto a hacer otra cosa nueva ahora, pues yo que me conozco a mis clásicos, ya sé eso de que estamos buscando, vamos a hacer, estamos trabajando, estamos trabajando en ello, a mí no me vale. Hay un Centro de Día ya hecho hace once años, ahora nos damos cuenta. Después del Centro de Día nuestro, en la Nucía se hizo otro. Yo quiero fechas, once años han pasado, que no pasen otros once más. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 01-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle:** cinco (5) votos a favor totales [dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX y tres (3) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; y quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023008181 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: MOCIÓN PARA APERTURAR EL CENTRO DE DÍA DE ALFAZ DEL PI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de marzo de 2011, el diario información de Alicante titulaba:
L'Alfàs pone en marcha un Centro de Día para sesenta dependientes

En el subtítulo de la noticia se adelantaba que:

Cerca de 300 personas asistieron ayer (por el 12 de marzo de 2011) a la jornada de puertas abiertas organizada por el Ayuntamiento Y en el cuerpo de la noticia se leía: Pese a la lluvia, cerca de 300 personas acudieron ayer a visitar el nuevo centro de Día para personas mayores dependientes de l'Alfàs del Pi, construido por el Ayuntamiento alfasiño con una partida de 2,1 millones de euros del segundo Plan E. El centro dará servicio a 60 personas, de las que 40 serán para plazas residenciales y 20 más para comedor, según explicó ayer el alcalde de la localidad, Vicente Arques. Éste destacó además que dotar al municipio de esta infraestructura cumple una reivindicación vecinal no escuchada desde hace tiempo. La subdelegada del Gobierno, Encarna Llinares, que asistió a la inauguración, reseñó por su parte la buena utilización de los fondos estatales que ha realizado l'Alfàs del Pi.

En dos años, el Ayuntamiento ha recibido 5,7 millones de euros, según detallaba la delegada del Gobierno en la noticia a la que estamos haciendo referencia.

Han pasado 12 años y cinco meses desde que se inauguró el Centro de Día de Alfaz, el 11 de marzo de 2011, y muchos de los 300 vecinos que asistieron jubilosos al acto de inauguración seguro que eran candidatos a residentes, pero no les fue posible. Fallecieron antes de poder disfrutar de la bonanza de una de las inversiones del plan E de Zapatero. Doce años son muchos para una persona de cierta edad.

Pero estamos de enhorabuena en este 2023. Los tres partidos que hemos obtenido representación municipal tras las elecciones del pasado 28 de mayo parece que estamos de acuerdo en algo: la apertura del Centro de Día. Más vale tarde que nunca.

VOX lo ha venido reivindicando mediante notas de prensa y denuncias en las redes sociales en los últimos años, antes de obtener representación municipal.

El PP también lo llevaba ahora en su programa de las pasadas elecciones.

Y el PSOE, también. El alcalde Vicente Arques, el mismo que hace 11 años y cinco meses inauguró el Centro de Día de Alfaz, ha declarado que hace falta en Alfaz del Pi un Centro de Día. Así se manifestaba en varias entrevistas que le hicieron durante la campaña. Aunque el día de su toma de posesión, en la Casa de Cultura, utilizó uno de los eufemismos que tanto gusta a la izquierda, renombrando las cosas con nombres rimbombantes. Anunció que iba a construir un "Centro de Envejecimiento Activo", que es la

forma socialista de decir Centro de Día para intentar despistar a los vecinos y que no caigan en la cuenta de que ya tenemos Centro de Día. Es lo mismo "pero más en bonito". Aunque todos sabemos que a los efectos de lo que aquí nos traemos, es lo mismo. Y nos entendemos.

Por eso nos gustaría anunciar que por fin se ha impuesto la cordura en Alfaz del Pi y que, todos a una, como en Fuenteovejuna, vamos a rescatar el Centro de Día inaugurado hace 11 años y cinco meses, porque, según dijo el alcalde Vicente Arques el día de la inauguración, "dotar al municipio de esta infraestructura cumple una reivindicación vecinal no escuchada desde hace tiempo".

SOLICITAMOS

Por todo lo detallado en la exposición de motivos, y ya que todos los grupos políticos estamos de acuerdo en lo nuclear de la cuestión, solicitamos que nuestra moción sea debatida y votada a favor por todos los grupos, reinaugurando el Centro de Día ya construido en Alfaz del Pi, para así dotar al municipio de esta infraestructura y cumplir con una reivindicación vecinal no escuchada desde hace tiempo.

9.-BAS/1335/2023.MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE INTERVENCIÓN SOCIAL [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN].

[Minutaje: 56:24 a 58:05 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *es un punto técnico. Es adaptarnos a la legislación vigente. Se modifican algunos artículos, se adaptan a la normativa actual por consideraciones de Consellería y básicamente es aprobar las modificaciones para seguir con el expediente. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

La Concejala del Grupo Municipal VOX, **Dña. María José Fuster Pérez**, expone **en síntesis**: *nuestro voto en este punto va a ser a favor. No estamos en contra de las ayudas, al contrario, pensamos que se debería dar más a las personas que lo necesitan. Nos gustaría tener más información ya que se reúnen quincenalmente en una reunión ordinaria el Comité técnico, hacen acta de ella, y si nos podían dar ese acta para tener más información sobre los criterios y procedimientos que llevan a cabo.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *están a favor. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 1-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, Y LA COMISIÓN TÉCNICA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI.

Con fecha 06/04/2022, consta publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante [B.O.P Alicante nº 67], la aprobación definitiva del Reglamento municipal regulador de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas y de la Comisión de Intervención Social.

Vista la Instrucción 1/2022 de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal, sobre la creación y la constitución de las comisiones técnicas preceptivas de Servicios Sociales de Atención Primaria, y visto el Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, mediante Providencia de la Concejalía delegada de Bienestar Social, se incoa procedimiento para la tramitación de la modificación del Reglamento regulador municipal de las citadas Comisiones Técnicas, para adaptarlo a las modificaciones de la Disposición Final Segunda del Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y de la Instrucción número 1/2022, de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente, el proyecto de modificación del reglamento municipal redactado por el Área de Bienestar Social, y visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo. Por todo ello, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Educación, para someterla posteriormente a la consideración del Ayuntamiento-Pleno.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la Comisión Técnica de Valoración y seguimiento de las prestaciones económicas y la Comisión técnica de Intervención Social del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para adaptarlo a las modificaciones de la Disposición Final Segunda del Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y de la Instrucción número 1/2022 de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal.

SEGUNDO. Someter dicha modificación reglamentaria a **Información Pública** y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días (hábiles), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios/web del Ayuntamiento. En el caso de que no se produjera ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

PROYECTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y LA COMISIÓN TÉCNICA DE INTERVENCIÓN SOCIAL. DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI.

Los sistemas de servicios sociales constituyen uno de los pilares del estado social y democrático de derecho surgido a partir de la aprobación de la Constitución en 1978, la cual atribuye en su artículo 148.1.20 la competencia exclusiva en materia de asistencia social a las comunidades autónomas.

La Comunitat Valenciana asume esta competencia en 1982, a través del artículo 31.24.a del Estatuto de Autonomía. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, otorga a las entidades locales la competencia en la prestación de servicios sociales. Con el cambio del marco regulador del Sistema de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana, se ayuda a la desfragmentación del sistema que anteriormente impedía una coordinación y evaluación conjunta, se acaba con el modelo predominantemente asistencial y se dota al sistema de servicios sociales de mayor coherencia y organización, así como de un plan general de servicios sociales, equipos de profesionales y acción concertada, entre otros.

I

Con la promulgación de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se establece un marco de instrumentos y medidas para que la prestación de los servicios sociales se desarrollen con criterios, requisitos y estándares óptimos de calidad, e ciencia y accesibilidad. Siendo así, se configura el marco jurídico de actuación de los poderes públicos en el ámbito de los servicios sociales y se establece un sistema de intervención en el nivel primario de atención básica que desarrollan las entidades locales a través de equipos municipales de Servicios Sociales; a efectos de su desarrollo, se dicta el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios

sociales, así como el Decreto 188/2021 de 26 de noviembre, del Consell, de modificación y ampliación del anterior.

El Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, atribuye al municipio de l'Alfàs del Pi una zona básica de servicios sociales, concebida como demarcación territorial en la que se desarrollan actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico, garantizando una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales.

Con este objetivo, el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, modificado por el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, crea las comisiones técnicas de servicios sociales, con el propósito de homogeneizar el sistema público de servicios sociales, de manera que hoy en día son preceptivas tres comisiones técnicas de carácter zonal:

- Comisión Técnica Organizativa.
- Comisión Técnica de Intervención Social.
- Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas.

Las comisiones de coordinación técnica de servicios sociales tendrán la consideración de órganos administrativos de carácter colegiado. Estas comisiones se regulan jurídicamente mediante las siguientes normativas:

- Artículo 56.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Artículos 38, 39, 40 y 41 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
- Artículos 15 al 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por su parte, la Instrucción de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal 1/2022 de 12 de Diciembre de 2022 tiene por objeto ser una guía para la creación, la constitución y la regulación normativa de las comisiones técnicas preceptivas de servicios sociales de carácter zonal por parte de las entidades locales, dadas las competencias de la Generalitat en materia de planificación de los servicios sociales y como garante de los derechos subjetivos de la ciudadanía dentro del ámbito del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Dadas las competencias de las entidades locales, esta instrucción es aplicable a las comisiones técnicas preceptivas de servicios sociales de carácter zonal de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de la normativa reguladora específica de las entidades locales.

Habiendo entrado en vigor, igualmente, el Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, procede adaptar la regulación de las comisiones preceptivas de ámbito zonal al mismo, dando cumplimiento a las modificaciones establecidas en sus Disposiciones finales, asentando el Reglamento como instrumento regulador de su funcionamiento interno.

II

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente y vista la conveniencia de adecuación del Reglamento Regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y la Comisión de Intervención Social publicado en fecha 06/04/2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (nº 67) a los cambios legislativos de cada momento, y la atribución de competencias municipales que la normativa vigente otorga, el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi modifica el mismo y regula la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y la Comisión de Intervención Social.

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y LA COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

El Reglamento Regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y la Comisión de Intervención Social queda modificado como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 3 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 3º.- Régimen Jurídico.

Las Comisiones Técnicas tienen su fundamento legal en los artículos 39 a 41 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, modificado y desarrollado por el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre y el Decreto 18/2023, de 3 de marzo, ambos del Consell; decretos que a su vez, desarrollan la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, por el que se regula la coordinación de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, estableciendo como obligatoria la creación de las mentadas comisiones técnicas.

Dos.- Se modifica el artículo 4 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 4º.- Fines de la comisión

La Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Servicios y Prestaciones Económicas tiene la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas por personas con necesidades sociales ante los servicios sociales municipales materia de servicios y prestaciones económicas de competencia local, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía el acceso en condiciones de igualdad y equidad a las mismas.

Tres.- Se modifica el artículo 5 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 5º.- Funciones

Son funciones de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Servicios y Prestaciones Económicas:

- a) Garantizar el mantenimiento de criterios homogéneos en la resolución de las ayudas y/o servicios.
- b) Tener conocimiento de aquellas prestaciones económicas prescritas y concedidas por trámite de urgencia.
- c) Proponer tanto la aprobación o denegación, en este último caso de manera motivada, del servicio y/o prestación solicitada en función de la propuesta técnica de la persona profesional.
- d) Elevar al órgano competente la propuesta técnica para que dicte la resolución correspondiente.
- e) Requerir a la persona técnica instructora del expediente la ampliación del informe propuesta, si es el caso.
- f) Asesorar el equipo de profesionales de las zonas básicas y resolver las dudas y las incidencias que se elevan a la Comisión.
- g) Otras funciones que expresamente se le atribuyan por normativa.

Cuatro.- Se modifica el artículo 6 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6º.- Composición

Serán miembros de la misma:

- a) La Presidencia: desarrollada por la persona coordinadora del área de Bienestar Social o persona en quien delegue.
- b) La Secretaría: desempeñada por la persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del del equipo de profesionales de la zona básica, con voz, pero sin voto.
- c) Vocalías: serán designadas como mínimo 2 vocalías entre las personas profesionales del equipo de atención primaria de las zonas básicas que realicen prescripciones técnicas. A tales efectos, serán desarrolladas por la persona trabajadora social de referencia del programa de PEIs y la del programa de Renta Valenciana, y la persona trabajadora social de referencia para cada caso concreto del que se trate si ésta fuese distinta a las dos personas trabajadoras sociales del Programa PEIs y/o RV.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, otras personas profesionales de referencia o el personal técnico que, por sus funciones, se considere conveniente.

Cinco . - Se modifica el artículo 9 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 9º.- Funcionamiento

La Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Servicios y Prestaciones Económicas se reunirá mínimo quincenalmente de forma ordinaria, siempre que haya asuntos a tratar; y de manera extraordinaria cuando, de forma motivada, así lo determine la Presidencia de la misma.

a) Orden del día: Los temas a tratar vendrán determinados por las propuestas efectuadas por las personas profesionales integrantes de la comisión, mediante los expedientes correspondientes gestionados a través del procedimiento electrónico municipal correspondiente, y que serán englobadas a través de un informe conjunto elaborado por la Secretaría de la Comisión.

De igual forma, y en el mismo plazo, la persona profesional técnica que desee invitar a otras figuras profesionales, lo comunicará a la Secretaria, quien, a su vez, lo trasladará a la Presidencia de la comisión para que ésta realice la convocatoria a la persona invitada.

b) Convocatoria: La convocatoria a las sesiones de las comisiones corresponderá a la Presidencia e incluirá el Orden del día. Se remitirá a las personas integrantes de las comisiones, y si hubiese, a las personas invitadas, con un mínimo de 2 días a la fecha de celebración de las sesiones para que tengan conocimiento de los temas a tratar. Su remisión se realizará por medios electrónicos con acuse de recibo.

Por su parte, las sesiones extraordinarias se convocarán con, al menos, 48 horas de antelación, salvo que por su carácter urgente se estime un plazo menor.

Las comisiones podrán constituirse, convocarse y celebrar sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas tanto de manera presencial como a distancia.

c) Acuerdos: Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las personas integrantes presentes, dirimiendo los empates la Presidencia mediante su voto de calidad, y en su caso, serán elevados a la alcaldía o bien a la Concejalía Delegada de Bienestar Social (en caso de delegación), para su posterior aprobación mediante Decreto, si procede.

d) Acta: Del contenido de las sesiones se extenderá la oportuna Acta, en la que se hará constar los acuerdos adoptados y si procede, las posiciones de las partes.

e) Normativa: La comisión deberá tener en cuenta a la hora de adoptar los acuerdos, tanto la normativa nacional, autonómica y municipal aplicable, como los acuerdos, instrucciones y protocolos aprobados en las propias comisiones.

f) Constitución: Tanto para la válida constitución de las comisiones, a efectos de la celebración de sesiones y deliberaciones, como para la validez de los acuerdos o decisiones que deban adoptarse, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será necesaria la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y la de al menos la mitad de sus miembros.

g) Confidencialidad: Todas las personas integrantes de la estructura permanente de las comisiones, así como cualquier otra persona que acuda en calidad de persona invitada, con voz, pero sin voto, a las sesiones que se celebren, respetarán la confidencialidad de los asuntos tratados en las mismas, así como de la documentación y datos que se aporten por las partes.

h) Trámites de urgencia: Para aquellas situaciones en las que por razones de urgencia y necesidad debidamente motivadas, se requiera, a propuesta del personal técnico responsable, de resolución favorable de la comisión competente, será suficiente la conformidad de la Presidencia de la comisión para su aprobación, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente en la siguiente sesión ordinaria de la comisión.

i) Composición equilibrada: Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, de manera que, en el conjunto al que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En caso de imposibilidad material de cumplir este requisito, se compondrá con las personas profesionales que se tenga y se hará constar esta imposibilidad en el acta de constitución de cada una de las comisiones.

Seis.- Se modifica el artículo 11 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 11º.- Funciones

Son funciones de la Comisión Técnica de Intervención Social:

- a) Tener conocimiento de los planes personalizados de intervención social (PPIS), así como supervisar los que la persona profesional o la Comisión consideren oportunos.
- b) Garantizar el trabajo en red, la interdisciplinariedad, la interprofesionalidad y la continuidad de la intervención.
- c) Contribuir para que la intervención se coordine con otros sistemas de intervención y protección social.
- d) Proponer al órgano competente la declaración o el cese de la situación de riesgo, la propuesta de desamparo y los planes de protección, así como efectuar las propuestas de provisión de apoyos o cualquier restricción legal de derechos de las personas.
- e) Estudiar y dirimir la derivación a la atención primaria específica o a la atención secundaria, en aquellos casos solicitados por la persona profesional de referencia o que estén regulados por la normativa. También evaluará el caso cuando haya desacuerdo entre la prescripción profesional y la persona usuaria o su curador/a.

Esta derivación dará lugar a una intervención interprofesional simultánea, conforme al principio de unidad de acción, y no constituirá en ningún caso una delegación.

- f) Contribuir en la priorización de las intervenciones.
- g) Garantizar el mantenimiento de criterios homogéneos de intervención social.
- h) Otras funciones que expresamente le atribuya la normativa.

Para cumplir sus funciones, la comisión podrá recabar informes y propuestas de otras comisiones que se hayan creado en el área de servicios sociales.

Siete. - Se modifica el artículo 15 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 15º.- Funcionamiento

La Comisión Técnica de Intervención Social se reunirá mínimo quincenalmente de forma ordinaria, siempre que haya asuntos a tratar; y de manera extraordinaria cuando, de forma motivada, así lo determine la Presidencia de la misma.

a) Orden del día: Los temas a tratar vendrán determinados por las propuestas efectuadas por las personas profesionales integrantes de la comisión, mediante los expedientes correspondientes gestionados a través del procedimiento electrónico municipal correspondiente, y que serán englobadas a través de un informe conjunto elaborado por la Secretaría de la Comisión.

De igual forma, y en el mismo plazo, la persona profesional técnica que desee invitar a otras figuras profesionales, lo comunicará a la Secretaría, quien, a su vez, lo trasladará a la Presidencia de la comisión para que ésta realice la convocatoria a la persona invitada.

b) Convocatoria: La convocatoria a las sesiones de las comisiones corresponderá a la Presidencia e incluirá el Orden del día. Se remitirá a las personas integrantes de las comisiones, y si hubiese, a las personas invitadas, con un mínimo de 2 días a la fecha de celebración de las sesiones para que tengan conocimiento de los temas a tratar. Su remisión se realizará por medios electrónicos con acuse de recibo.

Por su parte, las sesiones extraordinarias se convocarán con, al menos, 48 horas de antelación, salvo que por su carácter urgente se estime un plazo menor.

Las comisiones podrán constituirse, convocarse y celebrar sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas tanto de manera presencial como a distancia.

c) Acuerdos: Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las personas integrantes presentes, dirimiendo los empates la Presidencia mediante su voto de calidad, y en su caso, serán elevados a la alcaldía o bien a la Concejalía Delegada de Bienestar Social (en caso de delegación) para su posterior aprobación mediante Decreto, si procede.

d) Acta: Del contenido de las sesiones se extenderá la oportuna Acta, en la que se hará constar los acuerdos adoptados y si procede, las posiciones de las partes.

e) Normativa: La comisión deberá tener en cuenta a la hora de adoptar los acuerdos, tanto la normativa nacional, autonómica y municipal aplicable, como los acuerdos, instrucciones y protocolos aprobados en las propias comisiones.

f) Constitución: Tanto para la válida constitución de las comisiones, a efectos de la celebración de sesiones y deliberaciones, como para la validez de los acuerdos o decisiones que deban adoptarse, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será necesaria la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y la de al menos la mitad de sus miembros.

g) Confidencialidad: Todas las personas integrantes de la estructura permanente de las comisiones, así como cualquier otra persona que acuda en calidad de persona invitada, con voz, pero sin voto, a las sesiones que se celebren, respetarán la confidencialidad de los asuntos tratados en las mismas, así como de la documentación y datos que se aporten por las partes.

h) Trámites de urgencia: Para aquellas situaciones en las que por razones de urgencia y necesidad debidamente motivadas, se requiera, a propuesta del personal técnico responsable, de resolución favorable de la comisión competente, será suficiente la conformidad de la Presidencia de la comisión para su aprobación, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente en la siguiente sesión ordinaria de la comisión.

i) Composición equilibrada: Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, de manera que, en el conjunto al que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En caso de imposibilidad material de cumplir este requisito, se compondrá con las personas profesionales que se tenga y se hará constar esta imposibilidad en el acta de constitución de cada una de las comisiones.

Ocho.- Se añade una Disposición Adicional Segunda, que queda redactada del siguiente modo:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: En todo lo previsto en el presente Reglamento, las Comisiones se registrarán por lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales; el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, así como el Decreto 188/2021 de 26 de noviembre, del Consell, de modificación y ampliación del anterior y demás normativa de desarrollo que se dicte al efecto.

Nueve.- Se modifica la Disposición Final, que queda redactada del siguiente modo:

DISPOSICIÓN FINAL: La presente modificación entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. PARTE INFORMATIVA

[Minutaje: 58:06 a 58:16 (mm:ss)].

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: desde la número **1346/2023** de fecha 24/07/2023, hasta la número **1509/2023** de fecha 24/08/2023, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal, y en particular:

NOTA: Desde la Secretaría del Ayuntamiento, se hacen constar fallos informáticos (s.e.u.o.), en los datos que constan en la Plataforma electrónica municipal e-signa, que ha afectado a la asignación de números de Resoluciones, en concreto: se ha producido un salto de numeración, no constando la resolución núm. 1349/2023.

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III.PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 58:17 a 1:11:06 (h:mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que procede a la entrega de un documento al Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Antoni Such Arques, y expone **en síntesis**: *faltan dos preguntas por escrito que no han sido respondidas. Primera pregunta: varios padres de estudiantes que cursan sus estudios en la Universidad de Alicante nos hacen llegar quejas de que el Ayuntamiento de l'Alfàs es el único que no colabora con la asociación de estudiantes que se encarga del transporte de alumnos hacia la Universidad de Alicante. Se quejan de que, en primer lugar, pidieron una entrevista con el Alcalde, en varias ocasiones el curso pasado, y que no han obtenido respuesta; también dicen que el Ayuntamiento no colabora ni pone de su parte para que los chicos no tengan que bajar hasta el Ventorrillo, temprano ,para coger el autobús y que lo lógico sería tener una parada en la Casa de Cultura. Sabemos que desde el Ayuntamiento damos, y remarco damos, porque lo damos todos, no solo el equipo de gobierno, una ayuda anual para el transporte a los estudiantes que cumplen una serie de requisitos. Lo que queremos saber es por qué l'Alfàs es diferente del resto de municipios. Nos gustaría que la Concejala responsable, que sabemos que está en contacto con el presidente de la Asociación informara. Al parecer, la Concejala ha anunciado al Presidente de ASSOVEU, que va a incrementar la ayuda anual a los estudiantes alfásinos. Otra pregunta, le hablo de esta noche, lo de COEMPA, no se nos ha invitado, o quién lleva el protocolo de COEMPA, porque parece ser que no se nos ha invitado. Nosotros no vamos a hacer nunca un ruego, vamos a hacer peticiones, porque lo de ruegos y preguntas está obsoleto, se ruega a Dios, se ruega a los Reyes , pero nunca a un municipio gobernado por socialistas, por lo tanto cambiamos lo de ruegos a peticiones y preguntas. No hemos recibido el informe de riesgos laborales del zulo de las escobas, no lo hemos recibido todavía. Lo hemos pedido a ver si podemos bajar a trabajar,por favor el informe de riesgo laborales.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*

A continuación interviene la Concejala del Grupo Municipal VOX, **Dña María José Fuster Pérez**, que expone **en síntesis**: *solicitamos el expediente completo, desde su inicio, con los correspondientes cambios de propietarios, del proyecto de urbanización Finca Roca. Solicitamos el expediente completo,desde su inicio, con los correspondientes cambios de propietarios de la obra construida en lo que fue residencia del Banco Bilbao Vizcaya en el Albir.¿Qué novedades hay con la puesta en funcionamiento de la radio de l'Alfàs?. ¿Hay ya presupuesto para el arreglo?. Vox ha hecho indagaciones con la poca información que se nos ha facilitado, y nos ponemos a la disposición del equipo de gobierno municipal para colaborar y solucionar el problema si lo hubiese. Por falta de tiempo, y fuera del Pleno, comentamos al Concejal portavoz, tras finalizar el Pleno ordinario del mes de julio, las quejas de los vecinos de la calle Juan Sebastián Bach con el límite con Altea. La calle se está convirtiendo en una pista de velocidad con zona de restaurantes y bastante concurrida, sobre todo en verano. Los técnicos deberían observar estos hechos y ver la solución para limitar de alguna manera de bajar la velocidad o poner algo para evitar accidentes. A esto añadimos ahora la situación de la calle Ejércitos Españoles, a las dos de la madrugada casi todos los días, una moto está como haciendo carreras y despierta a todos los vecinos de toda esa calle. Tenemos un vídeo grabado, si lo quiere el Concejal.Desde Vox preguntamos qué medidas se toman para que la Policía Local controle las motos. También le preguntamos al Portavoz fuera de Pleno, que no nos dio tiempo y ahora lo hacemos dentro del Pleno, la obra de ingeniería y ajuste llevada a cabo en una de las pasarelas del acceso a la Playa del Albir. Adjunto aquí una foto, y otra cosa también, junto enfrente del hotel Albir Kaktus, en el Paseo de las Estrellas, hay un banco que está precintado, entonces los peatones no se pueden sentar. Les adjunto una foto. Esperemos que tomen medidas al respecto y que los vecinos estén más cómodos en su pueblo.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *tenemos unas preguntas que hacer, en concreto son cuatro. Quisiéramos saber en relación escritos presentados , si se ha tomado alguna medida en relación a una queja presentada por la comunidad de propietarios de la urbanización Albistar/California, en relación a la proliferación de roedores en esa zona del municipio y en caso de no haber iniciado ninguna acción de control de plagas y desratización, cuándo tienen previsto los servicios técnicos municipales llevar a cabo la misma. Esa es la primera pregunta. En relación a quejas planteadas por vecinos de las urbanizaciones ,en concreto una queja de un vecino de la urbanización*

Belmonte, sobre falta de civismo de propietarios de mascotas. Esto es extensible a prácticamente la totalidad de las urbanizaciones, también de los núcleos del Albir y casco urbano, pero en las urbanizaciones particularmente desagradable, porque es el pan nuestro cada día. ¿Qué medidas piensa tomar el Ayuntamiento para asegurar el correcto mantenimiento y limpieza de las calles de las urbanizaciones del municipio, y vigilar y sancionar actos incívicos por parte de propietarios de mascotas que olvidan su obligación de recoger las deposiciones de las mismas ?. Una tercera pregunta, y esto ya es un clásico en l'Alfàs. Si se está planificando, o se ha considerado la posibilidad de sustituir los molestos ineficientes contenedores soterrados, por contenedores en superficie que cumplan con la actual legislación y Directivas europeas. En otro orden de temas hemos visto que por el registro de entrada ha entrado una solicitud relacionada con actividad de alquiler turístico en Reuma Sol. Queremos saber si se ha hecho seguimiento de esa solicitud.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, expone **en síntesis**: en cuanto a las preguntas del Grupo Vox, hay algunas que tengo que recopilar información, y cuando las recopile se las haré llegar, también por escrito si quieren. En cuanto a las invitaciones a los Concejales, esta noche, este fin de semana hay un acto que organiza una asociación COEMPA. El protocolo lo marcan ellos, y antes de empezar el Pleno les he facilitado unas invitaciones que me han hecho llegar. De todas formas, tomamos nota para próximos eventos. Las dos o tres preguntas de ruido de las motocicletas, de la velocidad de la motocicletas, comentarles que se han puesto en marcha controles aleatorios de velocidad y de ruidos, y se están cazando motocicletas molestas, se están sancionando. Como hay bastantes preguntas, y algunas son un poco farragosas, sobre todo con documentación, se las contestaré a la mayor brevedad. Las preguntas del Partido Popular en cuanto a Albir/California, decirle que se ha actuado en la parcela colindante, se le ha mandado orden de ejecución de limpieza y si en el plazo establecido no procede a la limpieza, la hará el Ayuntamiento con cargo al titular de la parcela. Ya hemos contestado ese escrito al administrador. En cuanto a los contenedores soterrados, saben ustedes que ya les he dicho a los que estaban en la legislatura pasada, que poco a poco se iban a ir cambiando, no se van a hacer todos de golpe, porque es un coste económico importante. En cuanto a Reuma Sol, el escrito lo tenía ya en su poder el Inspector de obras y en cuanto tengan informes, se lo haré llegar sin ningún tipo de problemas.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:13 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 1-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 29/09/2023 13:56:15 CEST

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 29/09/2023 13:55:53 CEST